

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de julio de 1999, relativo a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Pequeños Agricultores de Extremadura», en siglas «UPA-Extremadura». Expte.: CA/74.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de julio de 1999 fue presentado por D. Lorenzo Ramos Silva, en el Registro General de Entradas de Documentos de la Consejería de Presidencia y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de Estatutos, adoptado en el I Congreso Regional constituyente de UPA-EXTREMADURA, celebrado el día 24 de abril de 1999, de la Asociación denominada «UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA», en siglas «UPA-EXTREMADURA», expediente de depósito CA/94, domiciliada en Avda. de la Libertad, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), que integra a los titulares, por cualquier título, de explotaciones agrarias, que trabajen por cuenta propia en su explotación mediante la aportación de su trabajo personal y directo en la misma, a tiempo parcial o completo; a las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, o cualquier otro tipo de persona jurídica, y en general cualquier forma asociativa de explotación —aunque no tenga personalidad jurídica— cuya actividad principal esté relacionada con el sector agrario o, en general, con el ámbito rural; a los técnicos, titulados agrarios y profesionales en general cuya actividad profesional esté vinculada al medio rural. La referida modificación consiste en dar nueva redacción a sus Estatutos, afectando la misma al cambio de denominación, pasando a ser: «UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y COMERCIANTES DE EXTREMADURA», en siglas «UPA-EXTREMADURA». Son firmantes: D. Lorenzo Ramos Silva, D. Ignacio Huertas de la Peña, D. Miguel Leal Escobar, con D.N.I. 8.677.365.

Habida cuenta que la documentación así presentada adolece de

determinados defectos subsanables, con fecha 14 de julio de 1999 se procede a formular requerimiento para la subsanación de las deficiencias observadas, cumplimentándose el mismo el 22-7-99; por lo que, cumpliéndose con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considera interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida —Badajoz—), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 29 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 2 de agosto de 1999, por el que se notifica las propuestas de sanciones de varias empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-614/99. Sujeto responsable: Agustín Fernández Romero. Domicilio: Padre Amado, 20. Brozas. Sanción: 415.000 ptas.

Número de acta: I-640/99. Sujeto responsable: Tholos, S.L. Domicilio: Avda. de España, 7. Cáceres. Sanción: 250.001 ptas.

Número de acta: I-641/99. Sujeto responsable: Interploclame, S.L. Domicilio: Avda. Ruta de la Plata, 16. Cáceres. Sanción: 250.001 ptas.

Número de acta: I-641/99. Sujeto responsable: Tholos, S.L. Domicilio: Avda. de España, 7. Cáceres. Sanción: 250.001 ptas.

Número de acta: I-752/99. Sujeto responsable: Hermanos Martín Durán, S.L. Domicilio: Mártires, 6. Cáceres. Sanción: 350.000 ptas.

Cáceres, 2 de agosto de 1999.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre proyecto de calificación de tierras. Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), 1.ª fase.

Se pone en conocimiento de los interesados en la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), 1.ª fase, que esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, ha dictado Resolución de fecha 15 de julio de 1999 por la que se aprueba el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona, en el que se ha dado cumplimiento sobre tierras reservadas, en exceso y exceptuadas a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 104 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, así como lo preceptuado en los artículos 13 al 15 del Plan General de Transformación de la Zona Regable aprobado por Real Decreto 1091/1990, de 31 de marzo.

El Proyecto de Calificación de Tierras y el correspondiente plano

parcelario estarán expuestos al público durante treinta días en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 12) y en Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, C/. General Primo de Rivera, s/n.), a partir de la publicación de este aviso que será inserto, una sola vez, en el Diario Oficial de Extremadura y por tres días en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos y entidades locales menores correspondientes, advirtiéndose que durante dicho periodo de treinta días podrán los interesados formular reclamaciones, presentando al efecto en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, antes indicadas, los documentos y justificantes que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos.

Mérida, 15 de julio de 1999.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 28 de julio de 1999, por el que se modifica el anuncio de 12 de julio de 1999, sobre declaración de cultivo de olivar.

Para general conocimiento se hace saber que en el Anuncio de 12 de julio de 1999, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 22 de julio de 1999, sobre declaración de cultivo de olivar, figuraba por error como fecha de presentación de declaraciones las comprendidas entre el 6 de julio y hasta el 1 de noviembre, debiendo figurar las comprendidas entre el 6 de julio y hasta el 1 de diciembre de 1999.

Merida, a 28 de julio de 1999.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 28 de julio de 1999, sobre notificación por comparecencia a diversos solicitantes del Subprograma II, prevista en la Orden de 1 de diciembre de 1998.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones a que se refiere el artículo 6 de la Orden de 1 de diciembre de 1998, de ayudas al desarrollo y aprovechamiento de los bosques situados en zonas rurales (D.O.E. n.º 143, de 15 de diciembre de 1998), que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Ofi-